Precios de suscripción

MN LA CAPITAL

Boletin



Precios de suscripción

FUERA DE LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas..... 6'25 Número suelto...... 0°25

A PROVINCIA DE SEGOVIA

se publica los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios suidarán, bajo su más estricta responsa-bilidad, de conservar los números de este Bolletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, ordenes y anuncios que se manden publicar en los Bolennes Oficiales se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los meneionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excelentísimo Sr. Capitán general.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.) S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Insantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

Cobierno civil de la provincia de Segovia

CIRCULAR

Según me comunica el Excelentísimo Sr. General Gobernador Militar de esta Plaza, los días 31 del actual y 7, 14, 21 y 28 del próximo mes de Noviembre de las quincea las diez y siete horas, efectuarán ejercicios de tiro con cañón, ametralladoras y mosquetón, en el polígono de Escuelas prácticas de esta Plaza, los Alumnos de la Academia de Artillería.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento, con el fin de evitar desgracias personales.

Segovia, 27 de Octubre de 1925.

El Gobernador interino, SEGUNDO GILA

Junta Provincial de Abastos

Imposición de multas

Cumpliendo lo dispuesto en el articulo 5 del Reglamento de 31 de Diciembre de 1923, se publican en este periódico oficial las multas impuestas desde el 3 al 13 del actual.

D. Alejandro Andrés Gil, de Zamarramala, 50 pesetas por pesa falta.

D. Tiburcio Andrés Mateo, de Zamarramala, 30 pesetas por pesa falta. D. Demetrio Marinas Segovia, de La Lastrilla, 100 pesetas por pesas

faltas y prohibidas. D. Santiago Velasco Segovia, de La Lastrilla, 75 pesetas por pesa

falta.

D. Luis Yubero Lorente, de La Lastrilla, 75 pesetas por pesas faltas y medidas prohibidas.

D. Victoriano Prieto Mateo, de Hontoria, 25 pesetas por pesa falta y medidas prohibidas.

D. Gabriel Pascual Rincon, de Hontoria, 50 pesetas por pesas faltas y medidas prohibidas.

D. José Muñoz Herrero, de Segovia, 50 pesetas por venta de leche aguada.

D. Santos Molinero Tabuenca, de Segovia, 15 pesetas por no presentar relación existencias.

D. Francisco Herranz Martin, de Cantimpalos, 5 pesetas por dos medidas prohibidas.

.D. Marcos Pabino Garrido, de Cantimpalos, 50 pesetas por pesa falta.

D. Fernando Herranz Pinela, de Cantimpalos, 100 pesetas por peso con desnivel y pesas faltas.

D. Casimiro López Valdezate, de Segovia, 5 pesetas por no presentar relación de existencias.

D. Florencio Ruiz Contreras, de Segovia, 5 pesetas por no presentar relación de producción.

D. Ludgerio Martin Manzano, de Sangarcía, 50 pesetas por peso con desnível.

D. Alejo Arribas Miguel Sanz, de Sangarcía, 25 pesetas por medidas prohibidas.

D. Toribio Domingo Garcisánchez, de Sangarcía, 150 pesetas por pan falto de peso.

D. Toribio Domingo Garcisánchez, de Sangarcía, 25 pesetas por romana prohibida.

D. Eleuterio Domingo Garcisánchez, de Sangarcia, 150 pesetas por pan falto de peso.

D.ª Angelina Benito Benito, de Sangarcía, 25 pesetas por medidas prohibidas.

D. Manuel Garcimartín Garcimartin, de Sangarcia, 125 pesetas por pan falto de peso.

D. José de Gustin Velasco, de Sangarcía, 125 pesetas por peso con desnivel, pesa falta y medidas prohibi-

D. Francisco Cid Cid, de Sangarcia, 30 pesetas por romana y medidas prohibidas.

D. Cayetano García Bernardo, de Labajos, 125 pesetas por pesas faltas y prohibidas.

D. Agapito García Aguña, de Labajos. 75 pesetas por pesa falta y medidas prohibidas. D. Ramón Cabrero Sevillano, de

Jemenuño, 75 pesetas por peso con desnivel y pesas prohibidas y faltas. D. Liborio Torres García, de Jemenuño, 125 pesetas por peso con desni-

vel y pesas prohibidas y faltas. D. Ventura Sacristán Gómez, de

Jemenuño, 75 pesetas por pesa falta y prohibida.

D. Santos Agustín García, de Muñopedro, 150 pesetas por pan falto de peso.

D. Celestino Hernando Pescador, de Muñopedro, 100 pesetas por pesas faltas y prohibidas.

D, Tiburcio Pérez Marugán, de Etreros, 100 pesetas por pan falto de peso.

D. Pedro Monterrubio Hernangómez. de Etreros, 125 pesetas por pan falto de peso.

Segovia, 26 de Octubre de 1925. El Gobernador-Presidente, ANTONIO MAZARRASA

3263 DELEGACION DE HACIENDA

Los perceptores de clases pasivas que tionen consignados sus haberes en la Tesorería de esta Delegación, pueden hacer efectivos los correspondientes al mes de la fecha, durante los días que se expresan a continuación:

Día 2 de Noviembre.-- Montepio civil y Jubilades.

Día 3.—Montepio Militar. Día 4. - Retirados de Guerra. Días 5, 6 y 7.—Todas las nóminas en general.

Segovia, 26 de Octubre de 1925.— El Delegado de Hacienda, Juan Francico Sanz de Andino.

TESORERÍA CONTADURÍA DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

La recaudación de las contribuciones e impuestos correspondientes al actual segundo trimestre del ejercicio corriente, tendrá lugar en las distintas zonas y pueblos de esta provincia, en los días del mes de Agosto próximo que se consignan a continuación, señalados al efecto por los Recaudadores.

Zona de la Capital .-- Recaudador, don Anselmo Entero Herranz.-Auxiliares, D. Julio López Miguel, D. Juan Miguel, Muñoz y D. Mariano Muñoz Moral Segovia, del 2 al 25 de Noviembre de 1925.

Espinar, 12 y 13. San Rafael, 12. Hontoria, 7. La Losa, 15. Navas de San Antonio, 15. Ortigosa del Monte, 16 y 17. Otero de Herreros, 8 y 9. Revenga, 10. Valdeprados, 5. Vegas de Matute, 5 y 6. Zarzuela del Monte, 2 y 3.

Zona de Torreiglesias.—Recaudador, D. José Romero

Adrada de Pirón, día 8. Basardilla, 3. Brieva, 3. Cuesta, 4. Santo Domingo de Pirón, 5. Espirdo, 2. Higuera, 2. Lastrilla, 13. Losana de Pirón, 8. Torreiglesias, 6 y 7. Zamarramala, 12 y 13.

Zona de Valverde.—Recaudador, don Avelino Escorial

Abades, días 9 y 10. Encinillas, 2 y 3. Fuentemilanos, 6 y 7. Los Huertos, 2 y 3. Madrona, 13 y 14. Hontanares de Eresma, 4 y 5. Roda de Eresma, 9 y 10, Valseca, 6 y 7. Valverde del Majano, 11 y 12.

Zona de San Ildefonso.—Recaudador, D. Ventura García

Collado Hermoso, día 8. Pelayos del Arroyo, 6. Palazuelos de Eresma, 9 y 11. Santiuste de Pedraza, 3 y 4. Salceda, 5. Sotosalbos, 7. San Ildefonso, 12 y 13. Torrecaballeros, 17. Trescasas, 16.

Zona de Turégano.-Recaudador, don Antonio Velasco

Turégano, días 1 y 2. Muñoveros, 6 y 7. Caballar, 3. Cabañas de Polendos, 15. Cubillo, 4. Valdevacas y el Guijar, 5. Otones, 8. Veganzones, 10 y 11. Zona de Escalona del Prado.—Recaudador, D. Fernando Escorial Aldea Real, días 10 y 11.

Bernúy de Porreros, 15. Cantimpalos, 3 y 4. Escalona del Prado, 12 y 13. Escarabajosa de Cabezas, 5 y 6. Escobar de Polendos, 1 y 2. Mozoncillo, 7 y. 8. Sauquillo de Cabezas, 28, 29 y 30. Zona de Carbonero el Mayor.-Recau-

dador, D. Bonifacio Gozalo

Yanguas de Eresma, días 2 y 3. Anaya, 16. Añe, 17. Carbonero el Mayor, 10, 11 y 12. Carbonero de Ahusín, 4 y 5. Garcillán, 6 y 7.

Juarros de Ríomoros, 15. Martin Miguel, 13 y 14: Gianzus eb to Tabanera la Luenga, 8. Zona de Cuéllar.-Recuu lador, D. Tomás

García Acebes. Valvieja, 4. Adrados, días 20 y 21. Zona de Santibáñez de Ayllón Aguilafuente, 5 y 6. Aldeasoña, 13. Arroyo de Cuéllar, 8. Calabazas, 23. Campo de Cuéllar, 6 y 7. Castro de Fuentidueña, 3. Cobos de l'uentidueña, 4. Cozuelos de Fuentidueña, 22. Cuéllar, 16 al 20. Cuevas de Provanco, 1 y 2. Chañe, 4 y 5. Chatún, 9. Dehesa, 20. Fresneda de Cuéllar, 21. Frumales, 21. Fuente el Olmo de Fuentidu ña, 15 y 16. Fuente el Olmo de Iscar, 20. Fuentepelayo, 7 y 8. Fuentepiñel, 19. Fuentesauco de Fuentidueña, 21 y 25. Fuentes de Cuéllar, 18 Fuentesoto, 5 y 6. Fuentidueña, 13. Gomezserracín, 1 y 2. Hontalbilla, 9 y 10. Laguna de Contreras, 9 y 10. Lastras de Cuéllar, 7 y 8. Lovingos, 19. Mata de Cuéllar, 10 y 11. Membibre de la Hoz, 11. Moraleja de Cuéllar, 17. Narros de Cuéllar, 22. Navalmanzano, 13 y 14. Navas de Oro, 1 y 2. Olombrada, 15 y 16. Pinarejos, 15. Pinarnegrillo, 11. Remondo, 3. Sacramenia, 7 y 8. Samboal, 3 y 4. San Cristóbal de Cuéllar, 14. Sanchonuño, 16. San Martín y Mudrián, 17. San Miguel de Bernúy, 5. Torreadrada, 1 y 2. Torrecilla del Pinar, 17. Valtiendas, 3 y 4. Vallelado, 12 y 13.

Zarzuela del Pinar, 9 y 10. Zona de Riaza.—Recaudador, D. Julián Alonso

Linares del Arroyo, día 3. Maderuelo, 4 y 5. Valdevarnés, 6. Fuentemizarra, 7. Cedillo de la Torre, 8 y 9. Cilleruelo de San Mamés, 10. Campo de San Pedro, 11. Alconada de Maderuelo, 12. Riaza, 25 al 30.

Villayerde de Iscar, 18 y 19.

Vegafría, 14.

Zona de Honrubia de la Cuesta. - Recaulador, D. Elías Provencio

Aldeanueva de la Serrezuela, día 7. Aldehorno, 9. Honrubia de la Cuesta, 25 y 16. Montejo de la Serrezuela, 16 y 17. Meral, 4. Padalis. 6. Valdevacas de Montejo, 3. Villaverde de Montejo, 2.

Zona de Fresno de Cantespino. Recaudador, D. Munuel Moreno.

Aldeanueva del Monte, dia 7. Cascajares, 14. Corral de Ayllón, 13. Fresno de Cantespino, 21. Pajares de Fresno, 10. Riaguas de San Bartolomé, 12. Riahuelas, 11. Sequera de Fresno, 3.

Zona de Ayllon.-Recundador, D. Francisco Sanz Gómez

Ayllón, días 6 y 7. Aldealengua de Santa María, 10. Languilla, 11. Ribota, 3. Ríofrío de Riaza, 1. Saldaña de Rizza, 14. Santa María de Riaza, 13.

Recaudador interino, D. Manuel Moreno

Becerril, día 2. Estebanvela, 5 y 6. Grado del Pico, 7. Madriguera, 11 y 12. Muyo, 3. Negredo, 4. Santibáñez de Ayllón, 9 y 10. Serracín, 14.

Villacorta, 27 y 28. Zona de Santa María la Real de Nieva -Recaudador, D. Alfonso Pidal

Aldeanueva del Codonal, días 3 y 4. Aldehuela del Codonal, 5. Aragoneses, 1. Coca, 1 y 2. Codorniz, 5 y 6. Ituero y Lama, 5. Juarros de Voltoya, 8. Lastras del Pozo, 2. Marazol ja, 9. Marazuela, 10. Martín Muñoz de las Posadas, 1 y 2. Marugán. 1. Melque de Cercos, 3 y 4. Migueláňez, 5 y 6. Monterrubio, 6. Montuenga, 3 y 4. Nieva, 7 y 8.

Ochando 6 y 7. Rapariegos, 11 y 12. Sangarcía, 7 y 8. Santa María la Real de Nieva, 23 y 24. Tabladillo, 2. Villacastín, 3 y 4. Villoslada, 11.

Zona de Lab jos.-l'ecaudador, D. Julio Gozalo Miguel

Balisa, día 12. Bercial, 9. Cobos de Segovia, 10. Etreros, 11. Hoyuelos, 8. Jemenuño, 7. Labajos, 3 y 4. Laguna Rodrigo, 2. Muñopedro, 5 y 6.

Zona de Santiuste de San Juan Bautista. -Recaulador, D. Mariano Suncho

Bernúy de Coca, día 16. Ciruelos de Coca, 14. Donhierro, 19. Fuente de Santa Cruz, 7 y 8. Martín Muñoz de la Dehesa, 2 y 3. Montejo de Arévalo, 4 y 5. Moraleja de Coca, 11. Nava de la Asunción, 9 y 10. San Cristóbal de la Vega, 26 al 30. Santiuste de S. Juan Bautista, 17 y 18. Tolocirio, 6. Villagonzalo de Coca, 15. Villeguillo, 13. Zona de Bernardos. - Recuudador, don Bonifacio Gozalo Santos - Auxiliar

D. Pedro Cozilo Herrero

Armuña, días 5 y 6. Bernardos, 16 y 17. Domingo García, 4. Miguel Ibáñez, 7. Ortigosa de Pestaño, 2. Paradinas, 8 y 9. Pinilla-Ambroz, 3.

Zona de Sepúlveda - Recaudador, D. José Sanz Lagarto

Sepúlveda, días 5 6 y 7.

Zona de Cerezo de Arriba. — Recaudador, D. Mamerto Vegu

Casla, días 2 y 3. Cerezo de Abajo, 7 y 8. Cerezo de Arriba, 9 y 10. Prádena, 3 y 4. Siguero, 5 y 6. Sigueruelo, 4 y 5.

Santa Marta, 8 y 9. Santo Tomé del Puerto, 6 y 7. Ventosilla, 1 y 2.

Zona de Barbolla.—Recaudador, J - D. José Sanz Lagarto

Aldeonte, día 3. Barbolla, 4. Boceguillas, 6 y 7. Castillejo de Mesleón, 9. l'uratón, 13. Duruelo, 11. Perorrubio, 12. Sotillo, 10. Turrubuelo, 5.

Zona de Navares de Enmedio.—Recaudador, D. Demetrio Casado Bercimuel, días 5 y 6.

Encinas, 9. Fresno de la Fuente, 4. Grajera, 8. Navares de Ayuso, 11. Navares de Enmedio, 13 y 14. Pajarejos, 7. Urueñas, 16 y 17.

Zona de San Pedro de Gaillos - Recaudador, D. Lorenzo del Barrio

Aldealcorvo, día 4. Aldeonsancho, 4. Cabrzuela. 5 y 6. Cantalejo, 18 y 19. Castroserna de Abajo, 8. Castroserna de Arriba, 22. Condado de Castilnovo, 23 y 24. Fuenterrebollo, 2 y 3. La Matilla, 7. Navalilla, 2. Puebla de Pedraza, 14. Rebollo, 15. San Pedro de Gaillos, 9 y 10. Sebúlcor, 13. Valdesimonte, 11. Valleruela de Pedraza, !2. Valleruela de Sepúlveda, 16 y 17. Zona de Pedraza de la Sierra.—Recaudador, D. Pedro Blanco de la Calle Arcones, días 2 y 3. Matabuena, 4 y 5. Gallegos, 5 y 6.

Orejana, 8. Torre Val de San P-dro, 9. Arevalillo de Cega, 10. Arahuctes, 15. Pedraza, 16 y 17. Aldealengua de Pedraza, 20 y 21. Navafría, 22 y 23. Zona de Carrascal del Río.—Recauda-

dor, D. Hi'arión Adrados Carrascal del Río, días 5 y 6. Castrillo de Sepúlveda, 10. Castrojimeno, 5. Castroserracín, 4. Hinciosas del Cerro, 9. Navares de las Cuevas, 3. Valle de Tabladillo, 7 y 8. Villaseca, 11. Villar de Sobrepeña, 18.

Lo que en cumplimiento de lo prevenido en el art. 25 de la instrucción de 26 d · Ab il de 1900, se publica en este periódico oficial para conocimiento de los contribuyentes.

Segovia. 26 de Octubre da 1925.- El Tescrero-Contador de Ha ienda, Julián García Lorenzo.

> 3249 Colegio Oficial del Secretariado local de Segovia

Con el fin de hacer la inscripción definitiva de los Secretarios que obligatoriamente han de pertenecer a este Colegio Provincial, con fecha diez del actual se han repartido a todos los Secretarios que están desempeñando el cargo en la provincia, unas hojas de inscripción impresas, en las cuales deben llenar los datos que se piden, y después de firmadas remitirlas a esta Presidencia, con cuyo requisito se considera ya al firmante como colegiado. La mayoria han devuelto ya las citadas hojas cumplimentadas, pero fal-

tando aun bastantes Secretarios que no han contestado, se les advierte por medio de la presente, que lo hagan inmediatamente, y que si alguno no ha recibido el citado impreso, le reclame en las oficinas del Colegio, calle de Escuderos, 12, principal, Segovia; haciéndoles saber que si para el día ocho del próximo mes de Noviembre, no están todos los Boletines de inscripción firmados y recibídos, se considerará al que falte, eomo desobediente a los preceptos del Real decreto de 6 de Septiemore último, y se dará cuenta a la Superioridad para que ésta determine lo que ha de hacerse con el Secretario que no quiera ser colegiado.

Los ex Secretarios y Secretarios excedentes, cuya colegiación es volunta ria también, si desean inscribirse, pueden recojer las hojas de inscripción en las oficinas del Colegio.

Esta Presidencia espera de los Secretarios todos, no den lugar a nuevos recordatorios, y menos a que se vea en la precisión de dar cuenta por que alguno no cumpla los preceptos del Real decreto antes citado.

Segovia, a 26 de Octubre de 1925. -El Presidente, Germán Martin Hurtado.

Cuerpo de Ingenieros de Montes

Distrito forestal de Segovia ANUNCIO

En cumplimiento de lo que dispone el articulo 77 de las instrucciones para adaptar el régimen de los montes de los pueblos al Estatuto municipal, aprobadas por Real decreto de 17 delmes actual, esta Jefatura inqita por el presente anuncio a todas las entidades municipales propietarias de montes incluidos en el Catálogo de los exceptuados de la desamortización por razones de utilidad pública, a que nombren un Ingeniero que formule el Plan dasoc ástico, de las de su pertenencia, entendiéndose que renuncian a ello, si transcurriese cuatro meses a partir de esta fecha sin contestar manifestando el nombre del Ingeniero que al efecto designen.

Segovia, 26 de Octubre de 1925.-El Ingeniero Jefe, Marcelo Negre.

SERVICIO DE AVANCE CATASTRAL DE LA RIQUEZA RÚSTICA

PROVINCIA DE SEGOVIA Fefatura Provincial ANUNCIO

Habiendo sido aprobadas por esta Jefatura provincial, previas las formalidades reglamentarias, las caracteristicas geométricas del Avance Catastral de los términos municipales de Anaya, Juarros de Voltoya, Escarabajosa de Cabezas y Melque de Cercos, con esta fecha, para cumplimentar lo prevenido en el artículo 19 del reglamento de 23 de Octubre de 1913, vigente para la ejecución y conservación del Avance Catastral de la riqueza rústica, se pone conocimiento de la Junta pericial y Ayuntamientos respectivos por medio del presente anuncio, para que éstos a su vez lo hagan a los propietarios respectivos mediante bando o edicto; advirtiendo que este acuerdo es apelable en el plazo de quince dias, ante la Superioridad por cualquier propietario interesado, entidades agrarias, municipales, Juntas Periciales o Ayuntamientos, y que transcurrido que sea el plazo de alzada, haya o no reclamación, el Centro Directivo acordará definitivamente. Con el presente anuncio y con la

notificación a la Junta pericial hecha con esta fecha, cumple esta Jefatura provincial reglamentariamente; siendo los propietarios o entídades municipales los únicos responsables de los entorpecimientos que pudieran sufrir para tener sus fincas perfectamente definidas en el Registro fiscal de la riqueza rústica.

Segovia, 23 de Octubre de 1925.— El Ingeniero Jefe provincial, Juan Sanz de Andino.

3259

Jefatura Superior de Estadistica

SECCIÓN PROVINCIAL DE SEGOVIA. CIRCULAR

Con el fin de que los servicios estadísticos referentes al estudio de la población no sufran retrasos ni entorpecimientos, recuerdo a los señores Jueces municipales de la provincia, que antes del dia cinco del mes próximo, deben remitir a esta Oficina los boletines correspondientes a las inscripciones del Movimiento de la población registrado en el mes actual; advirtiendoles que de los que no lo hayan hecho dicho dia, daré cuenta a los señores Jueces de primera instancia e instrución correspondientes.

Segovia, 26 de Octubre de 1925.— El Jefe provincial de Estadística, Aurelio López Blanco.

Alcaldia de Riaza

Por acuerdo del Ayuntamiento plero de mi presidencia, el día 29 de Noviembre próximo y hora de las once a las doce, tendrá lugar bajo mi presidencia o de quien legalmente ma sustituya, en el salón de actos públicos de este Ayuntamiento, la primera subasta para el servicio del alumbrado público por medio de la electricidad en esta villa, durante un período de cu tro años y tipo de tasación de dos mil cien peretas cada anualidad, que s.rán pagadas por meses vencidos y cuya cantidad se halla consignada en presupuesto.

Si en la primera subasta no hubiese licitador, se celebrará una segunda bajo el mismo tipo de tasación y pliego de condiciones el día 13 del próximo Diciembre y hora de once a doce, sin nuevo anuncio en el Boletín Oficial.

El pliego de condiciones que habrá de regir en la subasta, se balla expuesto al público en la S cretaría del Ayuntamiento.

La subasta se celebrará por pliegos cerrados con sujeción al mo lelo que al final aparece, los cuales serán presentados durante la pimera media hora scñ l da.

Con las proposi iones a ompañarán la célula personal del licitador y la carta de pago de hiber constitui lo en d positaría del Ayuntamien o el cinco por ciei to de las dos mil cien pesetas njadas como t po anual, cuyo cinco por ciento como depósito previo asciende a ciento cinco pesetas, sin cuyos requisitos, serán desestimados los plieges.

El depósito previo del cinco por c'ento que será de vuelto a los liertadores no favorecidos, se amplierá por el adjudicatar o como fienza definitiva hista el seis por ciento de la cantidad que por cada año hubiese de satisfac r ы Ayuntamiento.

El que resulte rematante comenzará a prestar el servicio el día 1.º de Febrero del año próximo de 1926, fecha en que cumple el contrato que en la actualidad rige

Co stituirán el alumbrado público, mil quinientas bujías, repartidas en ochenta y seis focos o bombillas de filamento metálico de diez y seis bujías y cuatro de veinticinco, distribuídas

en las calles de la población y sitios que el Ayuntamiento designe, que lucirán todos los días, desde el oscurecer hasta el amanecer, más las bujías que se conceptúen necesarias en las dependencias de la Casa Consistorial, reloj de la villa y cinco de diez y seis bujías en el Hospital local; además se aumentarán doscientas bujías en la Plaza, que lucirán de ocho a doce de la noche, en los cuatro días de la fiesta, su octava, las ferias de San Frutos y del Angel, y en las verbenas de San Juan, San Pedro y San Roque.

A la subasta habrán de concurrir los licitadoren por sí, o por representación de otra persona con poder declarado bastante por un Letrado matriculado en esta villa.

Riaza, 23 de Octubre de 1925.—El Alcalde, Florencio Gaona.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don..., vecino de..., con cédula personal de... clase...,, núm..., que acompaña, juntamente con el resguardo de haber constituído el depósito previo del cinco por ciento para licitar; enterado del pliego de condiciones para la subasta del alumbrado público por medio de la electricidad en la villa de Riaza, se compromete a ejecutar dicho servicio durante cuatro años, con sujeción a todas y cada una de las condiciones expresadas en dicho pliego, por la cantidad de.... pesetas anuales, (en letra la cantidad y siempre en baja del tipo).

(Fecha y firma del proponente). (Papel clase 8. y timbre de la Hacienda provincial correspondiente).

3244

Alcaldia de El Espinar

Por el Juzgado municipal de esta villa se ha puesto a disposición de esta Alcaldía la res caballar que a continuación se expresa, la cual fué entregada a dicho Juzga lo por el vecino de esta población Nicolás Peña, por encontrarla pastando en una finca de su propiedad llamada «El Cerro» ignorando quién pueda ser su dueño.

El Espinar, 23 de Octubre de 1925. -El Alcaide, Doroteo Postiguillo.

Reseña.—Una yegua negra con un potro castaño con estrella en la frente.

Alcaldia de Lovingos

Assistant Charles Mills Miller A

En virtud de haber sido aprobadas por la Comisión permanente de este municipio las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1924-25, se hal'an de manifiesto al público en esta Secretaría, por plazo de quince días, a los efectos del Estatuto municipal y su Reglamento, pudiendo los habitantes de este término examinarlas y presentar las reclamaciones procedentes dentro del plazo prefijado.

Lovingos, 21 de Octubre de 1925. -El Alcalde, Calixto Minguela.

Alcaldia de Fuentes de Cuellar

Por el presente y a los efectos del artículo 579 del vigente Estatuto municipal y 126 del Reglamento de Hacienda vigentes, se hice público por quince días, hal arse de manifiesto en esta Secretaría, las cuentas municipales de este Ayuntamiento correspondientes al ejercicio de 1924 25, que han sido aprobadas por la Comisión permanente, y durante dicho plazo, pueden examinarlas los habitantes de este municipio y formular los reparos y observaciones procedentes.

Fuentes de Cuéllar, 22 de Octubre de 1925.—El Alcalde, Simón Bayón. Alcaldia de Pradales

3245

S gún manifestación de los actuales Presidentes respectivos de las comisiones de las partes real y parte personal, tendrá lugar en la Escuela Nacional de este pueblo el día 31 de los corrientes y horas de ocho a doce, la elección que determina el articulo 80 del Real decreto de 11 de Septiembre de 1918, para por votación designar los vocales electos que han de formar parte con los natos de dichas comisiones a los efectos de formación de reparto general de utilidades de este término para el año actual de 1925-26.

En el acto de votación y posteriores se observará lo dispuesto en los artículos de dichos Reales decretos, 68, 70, 78 y 83.

Para general conocimiento se hace público por el presente.

Pradales, a 21 de Octubre de 1925. -El Alcalde, Doroteo García.

3246

Alcaldia de Moraleja de Cuéllar

Acordada por la Comisión permanente que presido, en sesión ordinaria de hoy, la trasferencia de créditos de unos capítulos y artículos del presupuesto en ejeroicio al de Imprevistos, para con su importe pagar los gastos que se han ocasionado con motivo de rotura de la cañería para la conducción de aguas potables, queda el expediente expuesto al público en quince días, a los efectos del artículo 12 del R glamento de la Hacienda municipal.

Moraleja de Cuéllar, 24 de Octubre de 1925.—El Alcalde, José Gómez.

3219

Alcaldia de Hontalbilla

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal ordinario, formado para el próximo ejercicio económico de 1925 a 1926, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, a fin de que, si lo creen necesario, puedan formularse reclamaciones por los habites del término ante la Delegición de Hacienda de la provincia, por cualquiera da las caus is indicadas en el artículo 301 del Estatuto municipal vigente.

Lo que se hace público por el presente, para conocimiento del vecindaro y a los efectos del artículo 300 de dicho cuerpo legal.

Hontalbilla, 19 de Octubre de 1925. - El A'calde, Jerónimo Rodríguez.

Alcaldia de Riaza

Aprobadas por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1924 a 1925, quedan expu stas al público en la Secretaria del mismo por el plazo de quince días, contados desde el día de la f cha, con el fin de que los hibitantes de este término puedan examinarlas y formularse contra ell s los reparos y observacion s que estimen p rtinentes durante el plazo de exposición y ocho días más, conforme a o dispu sto en el artículo 126 del Reglam nto de Hacienda municipal de 23 de Agosts de 1924.

Riaza, 21 de Octubre de 1925.-El Alcalde, Florencio Gaona.

3231

Alcaldia de Fuenterrebollo

Aprobadas por la Comisión permanente del Avantamiento, las cueutas municipales del mismo correspondientes al +jercicio de 1924 a 25, quedan expustas al público en la Secretaría municipal por término de quince dies. conta los desde la inserción del presente e 1 el Bolfrín Oficial de la provincia durante cuyo plazo, podrán ser examinadas por cuantas personas lo deseen, y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes; pasado el cual, no se admitirá ninguna y serán sometidas a la aprobación del pleno.

Fuenterrebollo, 14 de Octubre de 1925.—El Alcalde, Modesto Sancho.

Alcaldía de Riahuelas

Don Leocadio Yagüe Esteban, Presidente de la Junta del repartimiento sobre utilidades, formado en este Municipio para cubrir el déficit del presupuesto municipal ordinario del año actual de 1925-26.

Hago saber: Que terminado el dicho repartimiento queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a contar del día que el presente se publique en el Boletín Oficial de la provincia, durante cuyo plazo y tres días más siguientes, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento; pudiendo versar las mismas sobre la estimación de las utilidades, rentas o rendimientos; sobre la liquidación de cada uno de los conceptos de gravamen y sobre las bonificaciones tanto del reclamante como de cualquier otra persona o entidad comprendida en el repartimiento, habiendo de fundarse toda reclamación en hechos concretos, precisos y determinados; así como presentarse acompañada de las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado.

Riahuelas, 22 de Octubre de 1925.— El Presidente de la Junta repartidore, Leocadio Yagüa.

Alcaldia de Chatún

Don Leonardo Alvarez Gómez, Presidente de la Junta general del repartimiento de este Municipio.

Hago saber: Que terminado por esta Junta el repartimiecto general de los preceptos de tributación del Real decreto ley de 11 de Septiembre de 1918, para el año económico de 1925 a 1926, estará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días; a los efectos dispuestos en el artículo 96 del indicado Real decreto, durante el plazo de exposición y los tres días después, las personas o entidades en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determina los y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarlas en esta presi lencia.

Chatúr, 23 de Occubre de 1925.— El Presidente de la Junta general, Leonardo Alvarez. - V.º B.º: El Alcalde, Román Alvarez.

Alcaldia de Navalmanzano

En 6 de Enero de 1925 se celebró en este pueb'o una rifa de unos pendientes de oro; con el fin de allegar recursos para el homenaje al Mutilado de Africa, habiendo resultado premiado el número 1.104. Como ha transcurrido suficiente plazo sin que por p rsona alguna se haya reclamado el obj to premiado, obra depositado en esta Alcaldía a disposición del agraciado, concediéndose un nuevo e improrrogable plazo de tr inta días. a contar desde la publicación del presente en el Bolerín Oficial de la provincia para su entrega, previa justificación.

Navalmanzano, 22 de Ostubre de 1925. - El Alcalde, Antonio Calvin.

, with sometime characters, on 3240Alcaldia de Juarros de Voltoya

Confeccionado el repartimiento general sobre utilidades de este distrits municipal para cubrir el déficit del presupuesto ordinario de este Ayuntancients, correspondiente al ejercicio de 1925 a 1926, queda expuesto al público por termino de quince días, para que durante dicho plazo y tres días más, a contar desde la inserción de este anuncio en el sitio público de costumbre en la localidad y en el Bolerín Oficial de la provincia, pueda, ser examinado por los contribuyentes y producir las reclamaciones que crean oportunas conforme a las disposiciones vigentes.

Juarros de Voltoya, 21 de Octubre de 1925. —El Alcalde, Amalio Martín.

Alcaldia de Fresno de Cantespino

Don Donato de la Iglesia Gimeno, Presidente de la Junta del repartimientosobre utilidades formado en este municipio para el año actual.

Hago saber: Que terminado dicho repartimiento queda expuesto al públieo en la Secretaria de este Ayuntamiento por el plazo de quince dias, a contar desde que se inserte el presente, y que durante ese plazo y los tres dias siguientes, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimtento, pudiendo versar las reclamaciones sobre la estimación de las utilidades, rentas o rendimientos; sobre la liquidación de cada uno de los conceptos de gravamen y sobre las bonificaciones, tanto del reclamante como de cualquiera otra persona o entidad comprendida en el repartimiento, y habiendo de fundarse toda reclamación en hechos concretos, precisos y determinados, así como presentarse acompañada de las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado.

Fresno de Cantespino, a 22 de Octubre de 1925.—Donato de la Iglesia.

Juzgado municipal de Sepúlveda Don Mariano Velasco Mata, Juez municipal suplente de la villa de Sepú!-

veda, por ausencia del propietario. Hago saber: Que para pago de seiscientas diez y nueve pesetas, costas, gastos y demás responsabilidades impuestas en sentencia a virtud de demanda seguida en este Juzgado, a instancia de D. Ambrosio Sánchez Tomé, Procurador de los Tribunales y de esta vecindad, en nombre y representación de D. Juan González Pulido, vecino de Boceguillas, contra D. Ezequiel Góm: z Lobo, que lo es de Aloconte, se sacan en subasta pública por segunda vez, con la rebaja del veinticinco por ciento de su tasación y término de veinte días, que tendrá ingar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintiuno de Noviembre próximo y hora de las tres y media de su tarde, los bienes que fueron embargados al ejecutado, que se pasan a describir, sitos en término de dicho Aldeonte:

1.ª Una tierra o cerca al sitio de los Plantíos, de caber veinte estado-; que linda al Saliente, de Eustaquio Yagüe; Sur, camino de Urueñas; Poniente y Norte, de D. Julio Perdiguero; tasada en ciento veinticinco pesetas.

Una casa en el casco del pueblo de Aldeonte, sita en la calle R-al, senalada con el número cuarenta; que linda derecha, entrando, con otra de Bernardino Mata; izquierda, de Víctor Martín; espalda, de Ciriaco Horcajo, y frente, dicha calle Real; cuya finca

contiene también su corral por delante, distribuída en varias dependencias, la que con dicho corral tiene doce metros de longitud por siete de latitud; tasada en mil quinientas setenta y cinco pesetas. There and any author there

Total, en junto, mil setecientas pesetas. It simils delete aleach is to

La persona que desee tomar parte en la subasta, podrá concurrir en el día y hora señalados, previa consignación del diez por ciento de su tasación; no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, deducido el veinticinco por ciento, y haciéndose constar que las dos fincas se hallan inscritas en el Registro de la Propiedad del partido, a nombre del ejecutado y anotadas a favor del embargo.

Dado en Sepúlveda, a diez y nueve de Octubre de mil novecientos veinticinco. - Mariano Velasco. - El Secretaric, Luis Revilla.

Comisiones de evaluación de las partes real y personal de Santa Maria de Nieva

ANUNCIOS

Don Higinio Arribas Agudo, Presidente accidental de los vocales natos de la Comisión de la parte per-

sonal del reparto.

Hago saber: Que debiendo procederse con arreglo al artículo 80 del Real decreto de 11 de Septiembre de 1918, a completar la representación de vocales de esta Comisión mediante el número de tres, elegidos por votación o por elección directa y secreta, se advlerte a los electores lo siguien-

1.º Que la elección se verificará el día primero de Noviembre próximo en la Escuela de Niños, dando principio a las once de su mañana y constituyendo la mesa electoral los vocales natos de esta comisión.

2.º El número de vocales que cada elector puede votar es el de tres únicamente (artículo 70 del Real de-

3.º La lista de electores es la de todos los varones residentes en este pueblo, excepto los determinados en los apartados a, b y c, del artículo 71, (articulo 78 del Real decreto.)

4.º Contra la elección y proclamación de vocales electos pueden interponerse reclamación ante la Comisión de escrutinio en el plazo de tercero día, y contra el acuerdo de ésta ante el Tribunal Provincial de Repartos en el plazo de cinco dlas. (Articulo 83 del Real decreto.)

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santa María de Nieva, 23 de Octubre de 1925.—El Presidente, Higinio Arribas.

Don Atilano Esteban Núñez; Presidente accidental de los vocales natos de la Comisión de evaluación de la parte real del reparto.

Hago saber: Que debiendo procederse con arreglo al artículo 80 del Real decreto de 11 de Septiembre de 1918, a completar la representacion de vocales de esta Comisión mediante el número de seis; cuatro de ellos vecinos de este término y dos forasteros, si les hubiese, elegidos por votación o por elección directa y secreta, se advierte a los electores lo siguiente.

1.º Que la elección se verificará el día primero de Noviembre próximo, en la Casa Consistorial, dando principio a las once de su mañana, y constituyendo la mesa electoral los vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector puede votar es el de seis, caulto res identes en el término y dos, forasteros si les hubiere. (Artículo 68 del Real decreto.)

3.º Tienen derecho electoral para la votación a que se convoca, todas las personas incluidas en la lista de Contribuyentes de la parte Real o sus representantes legales. (Artículo 79 del Real decreto.) mosci .mandaemus

4.º Contra la elección y proclamación de los vocales electos puede interponerse reclamación ante la Comisión de escrutinio en el plazo de tercero dia, y contra el acuerdo de ésta, ante el Tribunal Provincial de Repartos en el plazo de cinco días.(Articulo 83 del Real decreto.)

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santa Maria de Nieva, 23 de Octubre de 1925.—El Presidente, Atilano Esteban.

Ayuntamiento de Ituero y Lama

CONCEJALES

D. Miguel González Portal » Aniceto Garcimartín Fernández

Eleuterio San Miguel Crespo

» Vicente Garcimartín Dimas » Mariano Portal Segovia

» Fidel San Miguel Marinas

CONTRIBUYENTES

D. Eugenio Garcimartín Herrero » Santiago Garcimartín Domínguez.

» Trifón Fernández Díez » Felipe Alvarez de la Nava » Ciriaco García Garcimartín

2 Juan de Frutos Garcimartín » Porfirio García Garcimartín

 Francisco García Llorente » Francisco Maroto Fernández » Leandro Tapias Gómez

» Cesáreo de Frutos de Frutos Manuel Portero Albornos » Salvador Garcimartín Herrero

» Miguel María Molinero Honorato Garcimartín Herrero

» Sebastián Iglesias Dimas » Teodulfo de la Hoz Dominguez

> Alejandro Hernández Díez José Rubio Gómez » Ezequiel Garcimartía Rubio

 Cipriano Tapia Pacheco Jesús Rubio Sánchez » Cándido Garcimartín Dimas

· Valero Monterrubio Nieto Ituero y Lama, 13 de Marzo de 1925. - El Alcalde, Miguel Gonzáltz

Ayuntamiento de Sauquillo de Cabezas

CONCEJALES

1). Carlos Arribas Monedero » Mariano Gómez Rodríguez

Jenaro López Velasco » Mariano Monedero Arribas » Antonino Domingo Matesanz

» Gu llermo Matesanz Gómez » Carlos Gil Crespo

CONTRIBUYENTES

D. Gabriel Barrio Muñoz » Mariano Remondo Gómez » Irineo D mingo López

» Benedicto Velasco Escorial » Martín Merino Merino » Al-jandro Gómez Arranz Gil

» Claudio Monedero López » Francisco Monedero López » Gregorio Sanz Tordesillas

» Casimiro Herrero Pascual Juan López Velasco » José Martín Lozoya

» Prudencio Gómez Arranz Gil Angel Pérez Adeva

> Pablo Monedero Arcibas Eladio López Matesanz Baldomero Velasco Niño

> Santiago Gil Illanas » Ricardo Cuesta Marcos Aquilino Bermejo Gómez

Juan López Doming Felipe Velasco Herrero » Víctor Remondo Muñoz

» Modesto Gómez Gil

» Paulino Calvo Pérez » Juan Remondo Arranz

» Antonino Lopez Martín » Felipe Pérez Cámara

Sauquillo de Cabezas, 13 de Marzo de 1925.-El Alcalde, Carlos Arribas.

P S HAIL

North transplaced of the profit of the profi Ayuntamiento de Espirdo

CONCEJALES

D. Saturio González de Frutos

- 18501-011-3001-01-3D-E2-701-

» Toribio Herrero Herrero

» Venancio Castellanos Huertas

» Mateo Miguel Huertas » Jorge Isabel Huertas

CONTRIBUYENTES

D. Domingo Herranz Velasco

Genaro Isabel Pérez

Guillermo García Velasco » Juan Sanz Grande

Gregorio Sanz de Frutos

Francisco de Frutos Herrero

Deogracias Herranz Castellanos » Remigio Isabel Huertas

Clemente Huertas Garcia

Manuel Hernanz Guedán » Pedro Diaz Martin

» Pedro Herrero Sanz Cruz de Frutos Herrero

» Vicente Gómez Sacristán » José Isabel Llorente

» Antonio Rodriguez Merinel » Froilán Herrero Rubio » Luciano - Sanz Galindo

» Mariano Rubio Llorente Pedro Isabel Llorente » Victor Isabel Herrero

» Faustino Rubio Herrero Juan Marcos Zazo

Casiano de Andrés Herrero » Mariano Herrero Velasco

Espirdo, 16 de Marzo 1925.-El Alcalde, Saturio González.

I 044

Ayuntamiento de Los Huertos

C. NCEJAI ES

D. Juan Cañas Villoslada

» Angel Llorente Monjas

Juan Merino Martin

» Juan Monjas Arribas

» Alejandro Llorente Merino

» Santiago Pérez Calle

CONTRIBUYENTES

D. Angel González Llorente

 Marcelino González Herrero Tomás Monjas Barroso

Anastasto Torrego Alvarez

» Marcos Llorente Hernangómez

» Eusebio Arribas Rincón » Juan González Gimeno

» Hipólito Garrido Mateo;

» Vicente Llocente Santos

Clemente Roldán Arribas » Mariano Rubio Llorente

Francisco Rubio Llorente

» Crisógono Martín Gilsanz

» Juan Garrido Santos

Anastasio Martín Santos

Emilio Matute Gilpérez

» Natalio Domingo García » Mariano Pascual Gonzalo

» Mariano de Frutos Peña

» Bernabé Bermejo Garrido

» Eusebio Garride Llorente

» Lorenzo Llorente Calle

» Leoncio Lázaro Monjas

» Eleuterio Gilpérez Ayuso Los Huertos, 13 de Marzo de 1925. —El Alcalde, Juan Cañas.

IMPRENTA PROVINCIAL